Octubre 1 de 2026

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
NIT. 891.380.018-4
Carrera 14 No. 5-53
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Correo electrónico: camara@ccbuga.org.co
competitividad@ccbuga.org.co
Teléfono comercial: 602 237 1123.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA: AUNAR ESFUERZOS ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN A CLÚSTERES, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, VISIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

Cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo "AUNAR ESFUERZOS ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN A CLÚSTERES, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, VISIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", con todo respeto, se le invita a presentar propuesta, teniendo en cuenta el siguiente alcance:

1. ALCANCE DEL CONVENIO:

METAS ALCALDIA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Propiciar espacios que le aporten al sector turismo conocimiento para mejorar la productividad de la cadena de valor	Participación en la feria Colombia Travel Expo que se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre de 2026 en Plaza Mayor Medellín con un stand, donde participarán 8 empresarios del sector turismo con el objetivo de visibilizar el municipio y dar a conocer la oferta turística.	JORNADA	1

Brindar asesorías, talleres, capacitaciones y/o actividades a grupos específicos de la cadena de valor del sector turismo.	Capacitar a través de un cluster, a los 8 empresarios participantes en la feria Colombia Travel Expo 2026, en implementación de la estrategia de marketing y presentación del pich de sus establecimientos con relación a la imagen del municipio.	ASISTENCIA	1

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

METAS ALCALDIA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL, APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL
Propiciar espacios que le aporten al sector turismo conocimiento para mejorar la productividad de la cadena de valor	Participación en la feria Colombia Travel Expo que se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre de 2026 en Plaza Mayor Medellín con un stand, donde participarán 8 empresarios del sector turismo con el objetivo de visibilizar el municipio y dar a conocer la oferta turística.	JORNADA	1	$4.900.000	$2.100.000	$7.000.000
Brindar asesorías, talleres, capacitaciones y/o actividades a grupos específicos de la cadena de valor del sector turismo.	Capacitar a través de un cluster, a los 8 empresarios participantes en la feria Colombia Travel Expo 2026, en implementación de la estrategia de marketing y presentación del pich de sus establecimientos con relación a la imagen del municipio.	CAPACITACIÓN	1	$1.330.000	$570.000	$1.900.000
TOTAL				**$6.230.000**	**$2.670.000**	**$8.900.000**

3. FORMA DE PAGO: Los aportes será realizaran así:

A) El Municipio: Aporta SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.230.000), de la siguiente forma: Actas parciales y/o final previo informe del supervisor del convenio, certificación del pago de aportes al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

B) El asociado: DOS MILLONES SEISCIENTOS SENTENTA MIL PESOS M/CTE ($2.670.000), durante la ejecución del convenio.

Los aportes serán manejados en una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del asociado.

El Municipio de Calima Darién, a través del Asesor de Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

C) En todo caso el aporte del Municipio se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del Asesor de Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realizar el aporte.

D) Los recursos entregados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

E) EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.
4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar

costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

F) El Municipio de Calima Darién, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Calima Darién deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

G) El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ASOCIADO:

El Asociado deberá prestar en su oferta la siguiente documentación:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Calima Darién, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En la carta de presentación el proponente, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Calima El Darién, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta y renovada a 2025.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d. El Municipio verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado o similar con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de los diferentes compromisos que adquiere.

e. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.

- Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y deudores alimentarios.

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales, expedido por parte de la Policía Nacional, del representante legal documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por parte de la Policía Nacional, del representante legal documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

E) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar del representante legal el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

F) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará

inhabilidad para continuar en el presente proceso.

- Certificación de aportes de seguridad social y aportes Parafiscales (Anexo N°2).

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 2 suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- Compromiso Anticorrupción y/o transparencia (Anexo No. 3).

El proponente debe diligenciar el Anexo 3 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Calima El Darién, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

- Certificación Bancaria.

El proponente deberá presentar en su oferta la certificación bancaria actualizada menor a 30 días calendario donde se evidencia el aporte de la ESAL en dinero.

- Anexo 4 experiencia.

La ESAL deberá presentar la experiencia de acuerdo a lo establecido a lo solicitado en los estudios previos y deberá diligenciar el presente formulario.

La experiencia acreditada deberá ser igual o similar a la requerida por la ALCALDÍA DE CALIMA

DARIEN en el presente proceso y cuyo objeto contemple actividades de fortalecimiento o apoyo o asistencia al sector comercial o similar.

Acreditación de la experiencia:

Para ello el ASOCIADO deberá anexar certificaciones y/o copia del contrato con acta final de liquidación expedida por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

Aportar como mínimo un (1) CONTRATO Y/O CONVENIO ejecutado y terminado a satisfacción con entidades públicas y/o privadas a, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar o cuyo objeto contemple actividades de fortalecimiento o apoyo o asistencia al sector comercial o similar, por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

- Aporte De La ESAL (Anexo 5).

Para la ejecución de este proyecto el asociado realizará un aporte en dinero de acuerdo con el compromiso que adquiera al momento de presentar su propuesta.

El aporte de la ESAL debe ser igual o mayor a DOS MILLONES SEISCIENTOS SENTENTA MIL PESOS M/CTE ($2.670.000). La ESAL deberá diligenciar el ANEXO 5. CONTRAPARTIDA.

NOTA 1: Estos aportes han sido cuantificados de conformidad con el estudio previo y del sector, con los valores indicados a través de las cotizaciones que sirvieron de base para establecer el presupuesto del proceso de selección.

- Aceptación Especificaciones Técnicas y Compromiso Irrevocable De Ofrecimiento De Aportes En Efectivo (Anexo No. 6).

El asociado deberá presentar el presentar el anexo 6 donde manifiesta la aceptación de la especificación técnica que se van a desarrollar durante la ejecución del convenio.

La respuesta deberá presentarse a más tardar hasta el día dos (2) de octubre de 2026, hasta las 5:00 P.M., al correo electrónico: contratacion@calimaeldarien-valle.gov.co.

Atentamente,

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal